



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 071 - 2025 - MDP/GM.

Pitumarca, 06 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El informe N° 040-2024-IJAG-UF/MDP, de fecha 11 de abril del 2024, presentado por el Econ. Ismael Jacob Aguilar Gutiérrez, Jefe de la Unidad Formuladora de la MDP, Informe N° 027-2024-UF-MDP/JACR, de fecha 20 de setiembre del 2024, presentado por el Econ. Julio Alexander Coacalla Rodrigo, Responsable de la Unidad Formuladora - MDP, Informe N° 012-2025-UF-MDP/JACR, de fecha 04 de febrero del 2025, presentado por el Econ. Julio Alexander Coacalla Rodrigo Responsable de la Unidad Formuladora de la MDP, Informe 015-2025-UF-MDP/JACR, de fecha 10 de febrero 2025, presentado por el Econ. Julio Alexander Coacalla Rodrigo Responsable de la Unidad Formuladora de la MDP, Informe 022-2025-IJVM-OSLO-GM/MDP-C-C, de fecha 18 de febrero del 2025, presentado por el Ing. Isidro Jesús Vega Medina, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDP, Acta de Conciliación Financiera, de fecha 25 de febrero del 2025, realizada por la C.P.C Magdalena Salome Ramos Huanca, liquidadora financiera, y el C.P.C Aurelio Santos Quispe Espinoza, Jefe de la Unidad de Contabilidad, Informe de Liquidación Financiera presentado por la C.P.C Magdalena Salome Ramos Huanca, Carta N° 002-2025-MDP/AA/MSRH, de fecha 25 de febrero del 2025, presentado por la C.P.C. Magdalena Salome Ramos Huanca, Informe N° 022-2025-UF-MDP/JACR, de fecha 26 de febrero del 2025, presentado por Econ. Julio Alexander Coacalla Rodrigo, Responsable de la Unidad Formuladora - MDP, Informe N° 034-2025-U-CONTABILIDAD-MDP, de fecha 04 de marzo del 2025, presentado por el C.P.C. Aurelio Santos Quispe Espinoza, Jefe de Contabilidad de la MDP y Opinión Legal N° 080-2025-JHD-OAJ-MDP, de fecha 06 de marzo del 2025 presentado por el Abg. José Huamani Duran, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se establece: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, el Artículo 209 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado afirma: "Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra (...) 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...)" En el presente caso existe informe de conformidad de la liquidación por lo que se debe aprobar;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29° de la Directiva N 001-2019-E1/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en la cual establece expresamente: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante el formato N° 09: registro de cierre de inversión;

Que, el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias afirma lo siguiente: "Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra (...) 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";



Que, la Municipalidad distrital de Pitumarca y el Fondo invierte para el desarrollo territorial (FIDT), suscriben el CONVENIO N° 0016-2023-FIDT, denominado CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN / FICHA TÉCNICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOCALIDAD DE ILAVE DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un costo total de S/ 119,922.00; correspondiendo transferir al FIDT el monto de S/119,922.00 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Veintidós con 00/100 Soles);

Que mediante DECRETO SUPREMO N°233-2023-EF, publicado el 23 de octubre del 2023, Decreto Supremo que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales ganadores del Concurso FIDT 2023, a favor de la propuesta ganadora del Concurso FIDT 2023 de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, con cargo a los recursos del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2023 a través de la AS-DU-032-2023-SM-9-2023-CS-MDP-C-1 Primera Convocatoria, se realiza la convocatoria para contratación del servicio de consultoría en general para la formulación de estudios de pre inversión a nivel de ficha técnica del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOCALIDAD DE ILAVE DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO;

Que, con fecha 13 de diciembre de 2023, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 009-2023-CS-MDP-C, para la contratación de servicio de consultoría en general para la formulación de estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica y/o simplificada del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOCALIDAD DE ILAVE DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" Al el consorcio VAMCO con RUC N°20568246935;

Que mediante Contrato N°016-2023-MDP-CC, de fecha 18 de diciembre del 2023, se realiza la contratación del servicio de consultoría en general para la formulación de estudios de preinversión/ ficha técnica "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOCALIDAD DE ILAVE DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante informe N° 040-2024-IJAG-UF/MDP, de fecha 11 de abril del 2024 presentado por el Econ. Ismael Jacob Aguilar Gutiérrez, Jefe de la Unidad Formuladora de la MDP, remite la conformidad del servicio brindado, por la elaboración de la ficha técnica del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOCALIDAD DE ILAVE, DISTRITO DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, correspondiente al primer entregable del informe N°02 conforme lo establece el CONTRATO N°016-2023-OEC-MDP-C-C así mismo se tiene la factura electrónica N°E000-39 y orden de servicio N° 0189;

Que, mediante informe N°027-2024-UF-MDP/JACR de fecha 20 de setiembre del 2024, presentado por el Econ. Julio Alexander Coacalla Rodrigo, Responsable de la Unidad Formuladora de la MDP, remite la conformidad del contrato N° 016-2023-/MDP-C-C, por el servicio de elaboración de la Ficha Técnica Simplificada, servicio de consultoría o profesional especialista para elaboración de Ficha Técnica **"ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOCALIDAD DE ILAVE DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, el cual fue adjudicado mediante Proceso de selección N°009-2023-CS-MDP-C, el cual fue proveído por CONSORCIO VAMCO;





Que, mediante informe N°012-2025-UF-MDP/AJCR, de fecha 04 de febrero del 2025, el Econ. Julio Alexander Coacalla Rodrigo, Responsable de la Unidad Formuladora de la MDP, remite información complementaria para liquidación financiera del estudio de Preinversión/Ficha Técnica del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOCALIDAD DE ILAVE DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con registro en el banco de inversiones del código de idea N°240293;

Que, mediante informe N°015-2025-UF-MDP/JACR, de fecha 10 de febrero de 2025, presentado por el Econ. Julio Alexander Coacalla Rodrigo, Responsable de la Unidad Formuladora de la MDP, solicita la liquidación técnica financiera de la elaboración del estudio de pre inversión / ficha técnica **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ILAVE, DISTRITO DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, mediante acto resolutivo;

Que, mediante informe N° 022-2025-IJVM-OSLO-GM/MDP-C-C, de fecha 18 de febrero 2025, presentado por el Ing. Isidro Jesús Vega Medina, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, sobre la solicitud de liquidación de convenio FIDT del financiamiento de estudio de pre inversión, ficha técnica del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ILAVE DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, señala que luego de cumplido el objetivo, se tiene que realizar un proceso de liquidación y cierre del convenio, por lo que recomienda derivar a un contador público colegiado de la entidad para que apoye en la liquidación del convenio FIDT;

Que, mediante Acta de Conciliación Financiera, de fecha 25 de febrero del 2025 realizado por la C.P.C Magdalena Salome Ramos Huanca liquidadora financiera de la Municipalidad distrital de Pitumarca y el C.P.C Aurelio Santos Quispe Espinoza, Jefe de la Unidad de Contabilidad, con el objeto de ratificar el costo del proyecto de pre inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ILAVE DEL DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** y del análisis efectuado a la ejecución presupuestal se tiene lo siguiente:

- RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA:
MODALIDAD DE EJECUCION: Administración Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS.

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	IMPORTE S/.
2.6.8.1.2.1	ESTUDIO DE PREINVERSION	S/. 199,000.00
	TOTAL S/.	S/. 199,000.00

- CONSOLIDADO TOTAL DE LA EJECUCION FINANCIERA:
MODALIDAD DE EJECUCION: Administración Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	IMPORTE S/.
2.6.8.1.2.1	ESTUDIO DE PREINVERSION	S/. 199,000.00
	TOTAL S/.	S/. 199,000.00

- CONCILIACION DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL APLICATIVO INFORMATICO DEL SISTEMA OPERATIVO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVERSION (SOSEM)





DETALLES	IMPORTE
SOSEM	S/.119,000.00
LIQUIDACION FINANCIERA	S/.119,000.00
DIFERENCA	S/.0.00
TOTAL	S/.119,000.00

Que, mediante Informe de Liquidación Financiera realizada por la C.P.C Magdalena Salome Ramos Huanca, Liquidadora Financiera de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, se ha determinado que la ejecución financiera del año 2024 con meta presupuestal 0075 del estudio de pre inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ILAVE DEL DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** tiene un costo real de ejecución de S/. 119,000.00 (Ciento Diecinueve Mil con 00/100 soles) que representa el 99.23% respecto al monto total transferido mediante CONVENIO N°0016-2023-FIDT, Convenio para el financiamiento del estudio de preinversión/ficha técnica quedando un saldo de S/ 922.00 (Novecientos veintidós con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle;

ENTIDAD COFINANCIANTE	FINANCIAMIENTO		
	PROGRAMADO SEGÚN CONVENIO N°0016-2023-FIDT (S/.)	EJECUTADO (S/.)	SALDO (S/.)
FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (FIDT)	S/119.922,00	S/119.000,00	S/922,00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA	0	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL	S/119.922,00	S/119.000,00	S/922,00

Que, mediante Carta N°002-2025-MDP, de fecha 25 de febrero del 2025, presentado por la C.P.C Magdalena Salome Ramos Huanca, Liquidadora Financiera de la Municipalidad distrital de Pitumarca, remite el expediente de liquidación financiera del proyecto de preinversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ILAVE DEL DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con código unificado N° 2653384 y código finalidad N°0396541;

Que, mediante informe N°022-2025-UF-MDP/JACR, de fecha 26 de febrero de 2025 presentado por el Econ. Julio Alexander Coacalla Rodrigo, Responsable de la Unidad Formuladora de la MDP, recomienda la aprobación de la liquidación técnica financiera de la elaboración del estudio de preinversión/ficha técnica **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ILAVE DEL DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, mediante acto resolutivo;

Que, mediante informe N° 034-2025-U-CONTABILIDAD-MDP, de fecha 04 de marzo del 2025, presentado por el C.P.C Aurelio Santos Quispe Espinoza, Jefe de Contabilidad de la MDP, informa que realizado la revisión de la conciliación financiero del proyecto de pre inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ILAVE DEL DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, concluye continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N°080-2025-JHD-OAJ-MDP de fecha 06 de marzo del 2025, presentado por el Abg. José Huamani Duran, determina que es **PROCEDENTE y LEGAL**, aprobar la liquidación técnica financiera de la elaboración del estudio de pre inversión (ficha técnica) **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ILAVE DEL DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°004-2025-A-MDP-C-C, de fecha 02 de enero del año 2025, de Delegación de facultades al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiera del **ESTUDIO DE PREINVERSIÓN / FICHA TÉCNICA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ILAVE DEL DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, del Convenio N° 0016-2023-FIDT, con un gasto consolidado de S/ 119,000.00 (Ciento Diecinueve Mil con 00/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, al Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT la presente Resolución y se registre en el Informe de Culminación tal como lo establece la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la difusión de la presente Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
CANCHIS - CUSCO

Abog. Mario Ruiz Mamani
DNI: 24716666
GERENTE MUNICIPAL

